

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 21 de Julio de 2016

VISTO:

El Informe N°429-2016-UA-OGA/MVES de fecha 21 de Julio de 2016, de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, se establece que: "(...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario". Asimismo, en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal se establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

Que, mediante Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección para la **ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS**.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°252-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección para la **ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------------------|
| ➤ ING. FRANK D. MENDOZA VELASQUEZ
Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial | Presidente |
| ➤ SR. IBERO RODRIGUEZ CHAVARRY
Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial | Primer Miembro |
| ➤ ABOG. EILEEN LAOS MOSCOSO
Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| ➤ SR. EDY MONTALVAN REYNA
Técnico en Transportes de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial | Suplente del Presidente |
| ➤ SR. NELSON VARGAS VILCHEZ
Inspector de Transporte de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial | Suplente del Primer Miembro |
| ➤ SRTA. BETTY LILIANA CACCHA PAVE
Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento | Suplente del Segundo Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejerza sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 21 de Julio de 2016

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumarán Saavedra
GERENTE MUNICIPAL